



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00455 00

Bajo los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia dictada dentro del presente asunto el 7 de octubre de 2021, mediante la cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que se trata de un proceso para la efectividad de la garantía real y no como, erradamente, se había indicado.

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECH
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 24/01/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria